



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

1

Neiva, Julio 17 de 2026

Señor
FUMIGAR DS S.A.S
Nit 901832718-8
LINA SOFIA GOMEZ UNI
Cédula de Ciudadanía 1.083.920.107
Representante legal
Dirección de correo: fumigards.sas@gmail.com
Ciudad

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCSUM0032-26

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 17 de julio de 2026, en consecuencia determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1149, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 36 de 23/06/2026, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (**\$48.522.250**) M/CTE.

Oferta económica:





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	VALOR
Se requiere contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en todas las áreas de las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor y/o nebulización, garantizando la cobertura efectiva de las áreas intervenidas. Para ello, se deberán emplear productos plaguicidas y biocidas de uso autorizado, de amplio espectro y alta eficacia para el control de insectos rastreros y voladores, así como otros organismos que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones. Los insumos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad aplicable, asegurando su idoneidad para ambientes institucionales. En ningún caso se deberán utilizar formulaciones que representen riesgo para la salud humana, la infraestructura o la conservación documental.	3	UN	\$ 3,600,000.00
Se requiere contratar un servicio certificado de desinfección integral para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes, superficies y objetos en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o micronebulización, garantizando una adecuada cobertura y penetración en todas las áreas intervenidas. Para ello, se deberán emplear desinfectantes a base de compuestos de amonio cuaternario de cadena doble y cloruro de dimetilbencil amonio, reconocidos por su amplio espectro biocida y eficacia en el control de bacterias, hongos, virus y algas. El contratista deberá asegurar que los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente y sean aptos para uso en ambientes institucionales, así como disponer de personal capacitado y certificado en la aplicación de estos procedimientos. Igualmente, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo de sustancias químicas y protocolos de bioseguridad, garantizando la protección de los funcionarios, usuarios y la integridad de los espacios intervenidos. Finalmente, el servicio deberá incluir la entrega de certificados de desinfección por cada sede intervenida, indicando los productos utilizados, concentraciones aplicadas, áreas tratadas y fecha de ejecución, como soporte del cumplimiento de las actividades contratadas.	3	UN	\$ 3,600,000.00





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

3

Se requiere contratar el servicio de limpieza especializada en las áreas de archivo de la entidad, incluyendo el Archivo Central, Secretaría de Educación, Asamblea Departamental, Archivo de Historias Laborales del Edificio Central, Archivo de la Secretaría de Vías y de Caracterización, Archivo de Secretaría General, Secretaría de Cultura (Biblioteca Departamental y Archivo Notarial) y Archivo de la Secretaría de Salud Departamental. El servicio deberá contemplar la limpieza técnica mediante aspirado de estanterías, cajas, documentos y demás elementos de mobiliario que conforman los archivos, utilizando equipos y procedimientos adecuados que permitan la remoción de polvo, partículas y agentes contaminantes, sin generar afectación a la integridad de la documentación. Archivo departamental 3.200 m² / Archivo educación 1.600 m² / Archivo vías 300 m² / Archivo general 150 m² / Archivo biblioteca 1.600 m² / Archivo salud 1.600 m²	3	UN	\$ 9,600,000.00
Se requiere contratar el servicio de desinfección ambiental en las oficinas del Archivo Central del Departamento, la Secretaría de Educación y la Biblioteca Departamental, Archivo de la Secretaría General, archivo de Secretaría de Vías, mediante la aplicación de técnicas especializadas como nebulización y/o termonebulización. El servicio deberá ejecutarse utilizando productos con elevada actividad microbicida, biodegradables, de amplio espectro y con efecto residual, garantizando la eliminación de microorganismos presentes en el ambiente. Dichos productos deberán contar con bajo índice de toxicidad para los seres humanos, asegurando que no sean teratogénicos, cancerígenos ni mutagénicos. Así mismo, los insumos empleados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para su uso en espacios institucionales, especialmente en áreas con presencia de material documental y bibliográfico, sin generar afectación a su integridad.	3	UN	\$ 2,400,000.00
Se requiere contratar el servicio de control de roedores mediante tratamientos activos, que contemplen la aplicación de rodenticidas de última generación, con el fin de garantizar una intervención eficaz en las áreas objeto de atención. El servicio deberá incluir el uso de formulaciones en presentaciones líquidas, pellets o bloques, según las condiciones técnicas de cada espacio, asegurando su correcta dosificación y ubicación estratégica. Así mismo, se deberá contemplar la aplicación complementaria de productos a base de fipronil, orientados al control de ectoparásitos como pulgas asociadas a los roedores, especialmente en el momento posterior a su eliminación. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente, ser de uso autorizado y cumplir con la normatividad aplicable, garantizando su efectividad y minimizando riesgos para la salud humana, el ambiente y la infraestructura. Edificio Central, Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Cultura y Biblioteca Departamental, Recinto Ferial La Vorágine, Carihuila (frente al SENA de la Quinta), Archivo Departamental. (Zona Industrial- Sur)	1	UN	\$ 900,000.00





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

4

Se requiere contratar el suministro e instalación de estaciones de control (trampas) para el manejo intensivo de ratas y roedores en todas las áreas de las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá contemplar la instalación estratégica de estaciones de cebado seguras y resistentes, diseñadas para prevenir el acceso de personal no autorizado y minimizar riesgos para la salud humana, la fauna doméstica y el ambiente. Estas estaciones deberán ubicarse de acuerdo con un diagnóstico previo de las áreas críticas, garantizando su efectividad en el control de roedores. Así mismo, el contratista deberá asegurar el suministro continuo de cebos rodenticidas de uso autorizado, realizar el mantenimiento, reposición y monitoreo periódico de las estaciones instaladas, así como llevar registros de consumo y actividad de roedores. Periodicidad que se necesitan de mantenimiento es de manera bimensual.	35	UN	\$ 1,925,000.00
Se requiere contratar el suministro e instalación de sistemas disuasivos tipo pinchos antipalomas en los siete (7) pisos de la Gobernación del Huila, con el fin de evitar el ingreso, posamiento y anidación de estas aves en las instalaciones. El servicio deberá incluir la instalación de pinchos en las áreas críticas identificadas, especialmente en la parte posterior de los equipos de aire acondicionado del departamento, contemplando la instalación de módulos en cintas de aproximadamente 40 cm de longitud por 15 cm de altura por cada unidad, garantizando una cobertura efectiva. Los materiales suministrados deberán ser resistentes a la intemperie, anticorrosivos, de larga duración y aptos para uso en exteriores, asegurando su adherencia segura sin afectar la infraestructura existente ni el funcionamiento de los equipos.	110	UN	\$ 2,750,000.00
Se requiere contratar el servicio de control intensivo de murciélagos, mediante la implementación de métodos disuasivos y no letales que permitan su ahuyentamiento de los sitios donde habitualmente se alojan, garantizando la protección de la infraestructura sin afectar la fauna. El servicio deberá contemplar la aplicación de productos repelentes en presentaciones líquidas, emulsionadas o gaseosas, debidamente autorizados y aptos para su uso en entornos institucionales, los cuales deberán generar condiciones desfavorables para la permanencia de los murciélagos en las áreas intervenidas. Así mismo, se deberá realizar la rotación de productos y/o dispositivos utilizados en las diferentes jornadas, con el fin de evitar la adaptación de la especie y asegurar la efectividad del tratamiento. La aplicación deberá efectuarse mediante el uso de equipos especializados como termo nebulizadora, garantizando la adecuada dispersión del producto y su alcance a todos los rincones, grietas, techos, cavidades o nichos donde se evidencie presencia de murciélagos. Edificio Central, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Cultura y Biblioteca Departamental, Recinto Ferial La Vorágine, Carihuila (frente al SENA de la Quinta).	3	UN	\$ 2,400,000.00



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

5

Se requiere contratar el servicio de control intensivo de alacranes en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial, Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o termonebulización, garantizando la cobertura total de las áreas intervenidas, incluyendo grietas, zócalos, techos, zonas húmedas y demás puntos críticos donde se puedan alojar estos artrópodos. Para la intervención se deberán emplear insecticidas de uso autorizado y avalados por la autoridad sanitaria competente, en formulaciones como soluciones acuosas, concentrados emulsionables y granulados hidrosolubles, de amplio espectro y alta eficacia para el control de alacranes. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en ambientes institucionales.	3	UN	\$ 2,100,000.00
Se requiere contratar el servicio de control de hormigas en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o termonebulización, garantizando la cobertura integral de las áreas intervenidas, incluyendo grietas, zócalos, puntos de ingreso, zonas húmedas y demás focos donde se evidencie presencia de hormigas. Para la intervención se deberán emplear insecticidas de uso autorizado y avalados por la autoridad sanitaria competente, en formulaciones como soluciones acuosas, concentrados emulsionables y granulados hidrosolubles, de amplio espectro y alta eficacia para el control de hormigas. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para su uso en ambientes institucionales.	3	UN	\$ 2,400,000.00
Se requiere contratar el servicio de control de comején (termitas) en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o termonebulización, garantizando la cobertura total de las áreas intervenidas, especialmente en estructuras de madera, archivos, mobiliario, grietas, zócalos y demás puntos críticos donde se evidencie actividad de comején. Para la intervención se deberán emplear productos insecticidas y/o termiticidas de uso autorizado, avalados por la autoridad sanitaria competente, en formulaciones como soluciones acuosas, concentrados emulsionables y granulados hidrosolubles, de amplio espectro y alta eficacia para el control de termitas. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para su uso en ambientes institucionales, sin afectar la integridad de documentos ni infraestructura.	3	UN	\$ 2,700,000.00





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

6

Se requiere contratar el servicio de limpieza en seco y desinfección de las cornisas (bolardos) donde se encuentran ubicados los equipos de aire acondicionado del Edificio Central de la Gobernación del Huila, en las cuales se presenta acumulación de nidos, excremento de palomas, polvo y material particulado. El servicio deberá contemplar la remoción controlada de residuos mediante técnicas de limpieza en seco que eviten la dispersión de material particulado, seguida de la desinfección de las superficies intervenidas utilizando productos de uso autorizado, de amplio espectro y aptos para ambientes institucionales. El contratista deberá garantizar el uso de equipos y elementos adecuados, así como la aplicación de protocolos de bioseguridad que minimicen riesgos biológicos asociados a la manipulación de excretas de aves, protegiendo tanto al personal operativo como a los usuarios de la edificación. Se requiere la limpieza de las cornisas aproximadamente 600 mts lineales la limpieza debe ser en húmedo y requieren trabajo en alturas pisos 2,3,4,5,6.	2	UN	\$ 6,400,000.00
SUBTOTAL (SIN IVA)			\$ 40,775,000.00
IVA (19%)			\$ 7,747,250.00
TOTAL (CON IVA)			\$48.522.250

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL EP:2-1-2-02-008/FT:110401	CDP 3351 DE 2026
---	-----------------------------------

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades y trabajos realizados, previamente programados, autorizados y recibidos a entera satisfacción por el Supervisor del contrato.

Para cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, acompañado del listado consolidado de las actividades ejecutadas, previamente programadas y soportadas conforme a las obligaciones contractuales.

El pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato, en el cual conste la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción parcial o total de los bienes, servicios o actividades ejecutadas, según corresponda

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN. Los artículos 13 y 36 estarán vigentes en la medida que se vaya cumpliendo el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos, previstos en el artículo 23 de la Resolución 165 de 2023 De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 6: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

1. **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

CONSOLIDADO COMPARATIVO DE COTIZACIONES SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS Y LIMPIEZA DE ARCHIVO – GOBERNACIÓN DEL HUILA			
ÍTEM / DESCRIPCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND
1	Se requiere contratar el servicio de fumigación para el control integral de plagas e insectos en todas las áreas de las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor y/o nebulización, garantizando la cobertura efectiva de las áreas intervenidas. Para ello, se deberán emplear productos plaguicidas y biocidas de uso autorizado, de amplio espectro y alta eficacia para el control de insectos rastreros y voladores, así como otros organismos que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones. Los insumos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad aplicable, asegurando su idoneidad para ambientes institucionales. En ningún caso se deberán utilizar formulaciones que representen riesgo para la salud humana, la infraestructura o la conservación documental.	3	UN



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

8

2	Se requiere contratar un servicio certificado de desinfección integral para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes, superficies y objetos en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o micronebulización, garantizando una adecuada cobertura y penetración en todas las áreas intervenidas. Para ello, se deberán emplear desinfectantes a base de compuestos de amonio cuaternario de cadena doble y cloruro de dimetilbencil amonio, reconocidos por su amplio espectro biocida y eficacia en el control de bacterias, hongos, virus y algas. El contratista deberá asegurar que los productos utilizados cuenten con registro sanitario vigente y sean aptos para uso en ambientes institucionales, así como disponer de personal capacitado y certificado en la aplicación de estos procedimientos. Igualmente, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo de sustancias químicas y protocolos de bioseguridad, garantizando la protección de los funcionarios, usuarios y la integridad de los espacios intervenidos. Finalmente, el servicio deberá incluir la entrega de certificados de desinfección por cada sede intervenida, indicando los productos utilizados, concentraciones aplicadas, áreas tratadas y fecha de ejecución, como soporte del cumplimiento de las actividades contratadas.	3	UN
3	Se requiere contratar el servicio de limpieza especializada en las áreas de archivo de la entidad, incluyendo el Archivo Central, Secretaría de Educación, Asamblea Departamental, Archivo de Historias Laborales del Edificio Central, Archivo de la Secretaría de Vías y de Caracterización, Archivo de Secretaría General, Secretaría de Cultura (Biblioteca Departamental y Archivo Notarial) y Archivo de la Secretaría de Salud Departamental. El servicio deberá contemplar la limpieza técnica mediante aspirado de estanterías, cajas, documentos y demás elementos de mobiliario que conforman los archivos, utilizando equipos y procedimientos adecuados que permitan la remoción de polvo, partículas y agentes contaminantes, sin generar afectación a la integridad de la documentación. Archivo departamental 3.200 m² / Archivo educación 1.600 m² / Archivo vías 300 m² / Archivo general 150 m² / Archivo biblioteca 1.600 m² / Archivo salud 1.600 m²	3	UN
4	Se requiere contratar el servicio de desinfección ambiental en las oficinas del Archivo Central del Departamento, la Secretaría de Educación y la Biblioteca Departamental, Archivo de la Secretaría General, archivo de Secretaría de Vías, mediante la aplicación de técnicas especializadas como nebulización y/o termonebulización. El servicio deberá ejecutarse utilizando productos con elevada actividad microbicida, biodegradables, de amplio espectro y con efecto residual, garantizando la eliminación de microorganismos presentes en el ambiente. Dichos productos deberán contar con bajo índice de toxicidad para los seres humanos, asegurando que no sean teratogénicos, cancerígenos ni mutagénicos. Así mismo, los insumos empleados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para su uso en espacios institucionales, especialmente en áreas con presencia de material documental y bibliográfico, sin generar afectación a su integridad.	3	UN





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

9

5	Se requiere contratar el servicio de control de roedores mediante tratamientos activos, que contemplen la aplicación de rodenticidas de última generación, con el fin de garantizar una intervención eficaz en las áreas objeto de atención. El servicio deberá incluir el uso de formulaciones en presentaciones líquidas, pellets o bloques, según las condiciones técnicas de cada espacio, asegurando su correcta dosificación y ubicación estratégica. Así mismo, se deberá contemplar la aplicación complementaria de productos a base de fipronil, orientados al control de ectoparásitos como pulgas asociadas a los roedores, especialmente en el momento posterior a su eliminación. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente, ser de uso autorizado y cumplir con la normatividad aplicable, garantizando su efectividad y minimizando riesgos para la salud humana, el ambiente y la infraestructura. Edificio Central, Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Cultura y Biblioteca Departamental, Recinto Ferial La Vorágine, Carihuila (frente al SENA de la Quinta), Archivo Departamental. (Zona Industrial- Sur)	1	UN
6	Se requiere contratar el suministro e instalación de estaciones de control (trampas) para el manejo intensivo de ratas y roedores en todas las áreas de las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá contemplar la instalación estratégica de estaciones de cebado seguras y resistentes, diseñadas para prevenir el acceso de personal no autorizado y minimizar riesgos para la salud humana, la fauna doméstica y el ambiente. Estas estaciones deberán ubicarse de acuerdo con un diagnóstico previo de las áreas críticas, garantizando su efectividad en el control de roedores. Así mismo, el contratista deberá asegurar el suministro continuo de cebos rodenticidas de uso autorizado, realizar el mantenimiento, reposición y monitoreo periódico de las estaciones instaladas, así como llevar registros de consumo y actividad de roedores. Periodicidad que se necesitan de mantenimiento es de manera bimensual.	35	UN
7	Se requiere contratar el suministro e instalación de sistemas disuasivos tipo pinchos antipalomas en los siete (7) pisos de la Gobernación del Huila, con el fin de evitar el ingreso, posamiento y anidación de estas aves en las instalaciones. El servicio deberá incluir la instalación de pinchos en las áreas críticas identificadas, especialmente en la parte posterior de los equipos de aire acondicionado del departamento, contemplando la instalación de módulos en cintas de aproximadamente 40 cm de longitud por 15 cm de altura por cada unidad, garantizando una cobertura efectiva. Los materiales suministrados deberán ser resistentes a la intemperie, anticorrosivos, de larga duración y aptos para uso en exteriores, asegurando su adherencia segura sin afectar la infraestructura existente ni el funcionamiento de los equipos.	110	UN
8	Se requiere contratar el servicio de control intensivo de murciélagos, mediante la implementación de métodos disuasivos y no letales que permitan su ahuyentamiento de los sitios donde habitualmente se alojan, garantizando la protección de la infraestructura sin afectar la fauna. El servicio deberá contemplar la aplicación de productos repelentes en presentaciones líquidas, emulsionadas o gaseosas, debidamente autorizados y aptos para su uso en entornos institucionales, los cuales deberán generar condiciones desfavorables para la permanencia de los murciélagos en las áreas intervenidas. Así mismo, se deberá realizar la rotación de productos y/o dispositivos utilizados en las diferentes jornadas, con el fin de evitar la adaptación de la especie y asegurar la efectividad del tratamiento. La aplicación deberá efectuarse mediante	3	UN





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

10

	el uso de equipos especializados como termo nebulizadora, garantizando la adecuada dispersión del producto y su alcance a todos los rincones, grietas, techos, cavidades o nichos donde se evidencie presencia de murciélagos. Edificio Central, Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Cultura y Biblioteca Departamental, Recinto Ferial La Vorágine, Carihuila (frente al SENA de la Quinta).		
9	Se requiere contratar el servicio de control intensivo de alacranes en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial, Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o termonebulización, garantizando la cobertura total de las áreas intervenidas, incluyendo grietas, zócalos, techos, zonas húmedas y demás puntos críticos donde se puedan alojar estos artrópodos. Para la intervención se deberán emplear insecticidas de uso autorizado y avalados por la autoridad sanitaria competente, en formulaciones como soluciones acuosas, concentrados emulsionables y granulados hidrosolubles, de amplio espectro y alta eficacia para el control de alacranes. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para uso en ambientes institucionales.	3	UN
10	Se requiere contratar el servicio de control de hormigas en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o termonebulización, garantizando la cobertura integral de las áreas intervenidas, incluyendo grietas, zócalos, puntos de ingreso, zonas húmedas y demás focos donde se evidencie presencia de hormigas. Para la intervención se deberán emplear insecticidas de uso autorizado y avalados por la autoridad sanitaria competente, en formulaciones como soluciones acuosas, concentrados emulsionables y granulados hidrosolubles, de amplio espectro y alta eficacia para el control de hormigas. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para su uso en ambientes institucionales.	3	UN
11	Se requiere contratar el servicio de control de comején (termitas) en las sedes administrativas del Departamento ubicadas en la ciudad de Neiva, incluyendo el Edificio Central, Secretaría de Cultura Departamental, Secretaría de Salud Departamental, Conservatorio de Música, Carihuila, Asamblea Departamental, Recinto Ferial y Archivo Departamental. El servicio deberá ejecutarse mediante técnicas especializadas como aspersión con equipo moto-aspersor, nebulización y/o termonebulización, garantizando la cobertura total de las áreas intervenidas, especialmente en estructuras de madera, archivos, mobiliario, grietas, zócalos y demás puntos críticos donde se evidencie actividad de comején. Para la intervención se deberán emplear productos insecticidas y/o termiticidas de uso autorizado, avalados por la autoridad sanitaria competente, en formulaciones como soluciones acuosas, concentrados emulsionables y granulados hidrosolubles, de amplio espectro y alta eficacia para el control de termitas. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y ser aptos para su uso en ambientes institucionales, sin afectar la integridad de documentos ni infraestructura.	3	UN





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

11

12	Se requiere contratar el servicio de limpieza en seco y desinfección de las cornisas (bolardos) donde se encuentran ubicados los equipos de aire acondicionado del Edificio Central de la Gobernación del Huila, en las cuales se presenta acumulación de nidos, excremento de palomas, polvo y material particulado. El servicio deberá contemplar la remoción controlada de residuos mediante técnicas de limpieza en seco que eviten la dispersión de material particulado, seguida de la desinfección de las superficies intervenidas utilizando productos de uso autorizado, de amplio espectro y aptos para ambientes institucionales. El contratista deberá garantizar el uso de equipos y elementos adecuados, así como la aplicación de protocolos de bioseguridad que minimicen riesgos biológicos asociados a la manipulación de excretas de aves, protegiendo tanto al personal operativo como a los usuarios de la edificación. Se requiere la limpieza de las cornisas aproximadamente 600 mts lineales la limpieza debe ser en húmedo y requieren trabajo en alturas pisos 2,3,4,5,6.	2	UN
----	--	---	----

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, y en general, aquellas normas que sean consustanciales o inherentes así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, son obligaciones de las partes entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de EL DEPARTAMENTO.
4. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
7. Presentar cada vez que sea necesario, los correspondientes informes de ejecución a la Secretaría General en medio magnético y físico con evidencias fotográficas en el que se evidencie la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
9. Asumir los costos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

12

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1- Realizar las Fumigaciones necesarias de acuerdo a lo requerido por el supervisor, y conforme las condiciones técnicas exigidas, para el control de plagas e insectos en todas las áreas de las Sedes Administrativas del Departamento ubicadas en la Ciudad de Neiva (Edificio Central, Secretaria de Cultura Departamental, Secretaria de Salud Departamental, Conservatorio de música, Carihuila, Asamblea Departamental, y Reciento Ferial) a través de equipo moto-aspersor y/o nebulización con fungicidas granulados de común utilización en el mercado y amplio espectro, preparados con al menos un 70% de alcohol antiséptico.
- 2- Realizar todos los servicios descritos y requeridos por la entidad, conforme las Especificaciones Técnicas exigidas.
- 3- Utilizar para la fumigación de control de plagas e insectos equipo moto-aspersor y/o nebulización y fungicidas granulados de común utilización en el mercado y/ amplio espectro.
- 4- En acuerdo con el supervisor del contrato debe elaborar Cronograma de los Servicios de control de plagas. Éste deberá presentarse debidamente suscrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación; luego de realizar cada servicio según el cronograma, el contratista entregará certificado y fichas técnicas de los productos aplicados. Junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades e incluir las especificaciones para antes, durante y después de realizadas las actividades que cumplan con el objeto del contrato.
- 5- Antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, DEBE PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio, este debe ser soportado con un registro fotográfico. Este diagnóstico contiene: • Zonas críticas Tipos de plagas que afectan las instalaciones Tratamiento o métodos a emplear Recomendaciones Ficha técnica de los productos a emplear Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación. Realizar servicios de fumigación por sistemas de aspersión, termo nebulización y espolvoreo utilizando productos indicados debidamente autorizados y soportados con su documentación con diferentes ingredientes activos para evitar la resistencia por parte de las plagas a algunas moléculas. Definir el tiempo adecuado para la aplicación de los productos para el control de plagas, teniendo en cuenta las horas de mayor actividad biológica y condiciones climáticas para asegurar un muy buen manejo integrado de plagas. En acuerdo con el supervisor del contrato debe elaborar Cronograma de los Servicios Éste deberá presentarse debidamente suscrito dentro de los cinco (05) días siguientes a la legalización del contrato para su aprobación.
- 6- Realizar la desratización en las instalaciones de la Gobernación del Huila y demás dependencias contempladas en el presente proceso, mediante colocación de cebos y trampas, como esta estipulado en las cotizaciones.
- 7- Realizar un plano de cebos de cada una de las Sedes Administrativas, donde se señale los lugares de ubicación de cebaderos y cebos así como las superficies donde se aplica el producto insecticida, adjuntando al mismo, documento mediante el cual acredite el cumplimiento con normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- 8- Contar con el personal requerido para el retiro de animales eliminados por la acción de los productos plaguicidas e insecticidas.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

13

- 9- Realizar un informe de las instalaciones antes de iniciar cualquier acción, anidación y alimentación de la plaga para saber su entorno y estructura valorando así la dificultad.
- 10- Inspeccionar los sitios en los que se aplicaron los plaguicidas, insecticidas y raticidas, después de al menos dos (2) días de la aplicación, para verificar la efectividad de los productos y equipos utilizados y de considerarse necesario fumigar nuevamente hasta que se solucione la falta de efectividad.
- 11- Realizar tratamiento en zócalos inclinados, rayas y grietas con base de piretroides para evitar la propagación.
- 12- Tomar las medidas necesarias antes de las fumigaciones para el control de plagas e insectos, para evitar daños en la salud de los funcionarios y contratistas del Departamento y de los equipos, para lo cual deberá:
 - Garantizar que los equipos de oficina y/o cómputo estén protegidos durante la fumigación.
 - Garantizar que no haya al momento de la fumigación objetos de uso personal de los funcionarios (maquillaje, elementos de cocina, material fotográfico) que estén visibles y por ende susceptibles de ser contaminados.
 - Informar al personal de los espacios a fumigar acerca del riesgo del consumo de alimentos inmediatamente después de la fumigación.
- 13- Documentar, el método y los materiales de fumigación empleados mediante fichas técnicas y registros fotográficos.
- 14- Retirar con bayetilla los excesos de fungicidas y bactericidas.
- 15- Utilizar para la limpieza manual, brochas con cerdas suaves, bayetillas blancas, baldes, detergentes, desinfectantes, papel absorbente o secante.
- 16- Utilizar para el desarrollo de las actividades descritas los respectivos elementos de protección personal.
- 17- Realizar una (1) fumigación técnica del Archivo central, conforme a las normas y equipos exigidos por la ley para tal fin.
- 18- Desinfectar el ambiente en las Oficinas de Archivo Central del Departamento y de la Secretaría de Educación del Huila, a cargo del archivo de documentos, por medio de la aplicación de productos de elevada actividad microbiciada destinados a eliminar o destruir agentes infecciosos causantes de enfermedades, los cuales deben ser biodegradables de amplio aspecto residual, con bajo índice de toxicidad sobre los seres humanos (no teratogénico, no cancerígeno, no mutagénico) y aplicados con nebulizador y/o termonebulizador.
- 19- Emplear los siguientes Productos Químicos, los cuales deben ser amigables con el medio ambiente y con baja o casi nula toxicidad para los seres humanos:
 - Para insectos voladores y rastreros: se requiere el uso de un insecticida piretroide foto estable y termoestable, con amplio efecto residual, biodegradable, con bajo índice de toxicidad sobre los seres humanos (no teratogénico, no carcinogénico, no mutagénico).
 - Para bacterias: se requiere el uso de un producto de elevada actividad microbiciada con acción sobre bacterias, hongos, virus y algas. Debe ser biodegradable, tener amplio efecto residual y bajo índice de toxicidad sobre seres humanos (no teratogénico, no carcinogénico, no mutagénico).
 - Para desratización: debe hacerse por medio del uso de cebos en pasta. Dicha labor se llevará a cabo en las áreas internas y externas por medio de la instalación de cebos, teniendo en cuenta que se deben reforzar sitios como alcantarillas y zonas aledañas a las áreas a sanear.
- 20- Presentar los exámenes médicos laborales y la certificación para el trabajo en alturas expedida por Entidad autorizada, del personal que se requiera para que ejecute labores a una altura igual o superior a 1.5 metros.
- 21- Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la limpieza.
- 22- Garantizar el Talento Humano requerido para la óptima prestación del servicio.
- 23- Disponer de insumos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del contrato, sin costos adicionales para EL DEPARTAMENTO.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

14

- 24- Disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio y cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 25- Contar con un programa de gestión ambiental que garantice compra, adquisición, almacenamiento, uso y disposición de los productos químicos empleados para el proceso.
- 26- Contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico, de los productos químicos utilizados en el proceso de saneamiento ambiental, el cual debe ser entregado al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO, previa a la aplicación del saneamiento.
- 27- Aplicar las técnicas y productos para limpieza y fumigación, garantizando el menor impacto ambiental.
- 28- Hacer el curso de bioseguridad en la Gobernación del Huila en el área de Salud y Seguridad en el Trabajo – SST. En especial para la protección.
- 29- **CERTIFICADOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS:** Presentar registro sanitario y conceptos toxicológicos de los productos químicos a utilizar, emitidos por parte de las autoridades sanitarias y ambientales competentes.
- 30- **CERTIFICADO EN EVALUACION DE OLORES OFENSIVOS DESDE SU IMPACTO OCUPACIONAL Y AMBIENTAL CERTIFICADO EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA** – La empresa o personal de la empresa deberá contar con los certificados aquí relacionados, con el fin de mitigar ambientalmente los efectos de aplicar productos químicos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ÁREA DE ARCHIVO

1. iniciar el proceso de adentro hacia la salida o zona de ingreso al depósito.
2. Limpieza inicial con aspiradora o bayetilla blanca las zonas altas de los estantes y las superficies de las unidades de conservación.
3. Limpieza de rejillas, marcos y ductos de ventilación del depósito correspondiente con aspiradora y bayetilla humedecida hasta que al pasarla nuevamente ésta no lleve rastro de suciedad para finalmente aplicar desinfectante y dejarlo actuar sin retirar.
4. Limpieza de la parte externa superior de las unidades de conservación con la aspiradora usando un cepillo de cerda suave. Nunca humedecerlas.
5. Aspirar las bandejas de la estantería que estén libres de documentos y luego limpiarlas con bayetilla húmeda y con alcohol al 70%.
6. Se deben utilizar productos desinfectantes a base de amonios cuaternarios, utilizando implementos limpios.
7. Esparcir o nebulizar (fumigar) el depósito inmediatamente se finalice la labor de limpieza y aseo.
8. Direccionar el nebulizador hacia las zonas donde no haya documentos, para evitar humedecerlos.
9. Permitir el secado de las áreas humedecidas durante la limpieza con ventilación natural.
10. Para la limpieza de las carpetas se debe hacer en seco, no se debe aplicar ningún tipo de producto sobre los documentos.
11. El proceso de desinsectación y desinfección por aspersión o micronebulización, con el producto establecido para tal fin, en los ambientes de los Archivos de Gestión y Central, contra termitas, cucarachas, polillas, y la desratización para el control de roedores. Éste último se recomienda que el producto usado tenga efecto anticoagulante a fin de secar los roedores y que éstos no generen olores por descomposición.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Vigilar a través de Supervisión que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones.
2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

15

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio.
5. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. Colaborar con EL CONTRATISTA en lo pertinente para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá:

- a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.
- b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.
- c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.
- d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.
- e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.
- f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.
- g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).
- h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá: a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

16

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

17

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMLMV	TERMINIO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	X	

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

PARAGRAFO 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

PARAGRAFO 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

18

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

19

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las





GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

20

actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

21

la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA se obliga a cumplir en todo momento la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, normas complementarias y demás disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, así como los lineamientos, políticas y protocolos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG. En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso, recopile, almacene, utilice o administre información o datos personales de ciudadanos, funcionarios o terceros, deberá garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los principios de legalidad, finalidad, veracidad, calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y respecto de toda información o dato personal a la que haya tenido acceso el CONTRATISTA.

CONFIDENCIALIDAD Y USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo información técnica, administrativa, financiera, comercial, estratégica o de cualquier otra naturaleza relacionada con las funciones de la Gobernación del Huila. Se entenderá como información confidencial aquella que tenga carácter reservado conforme a la ley, o que haya sido definida, clasificada, marcada o comunicada como tal por la Gobernación del Huila o por cualquier otra Entidad Estatal. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá revelar, divulgar o poner en conocimiento de terceros la información confidencial, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gobernación del Huila, salvo en los casos en que exista obligación legal. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, absteniéndose de emplearla para fines distintos, en beneficio propio o de terceros, aun cuando dicha información no sea divulgada. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información confidencial solo sea conocida y utilizada por el personal estrictamente necesario para la ejecución del contrato, bajo condiciones que aseguren su reserva y uso adecuado, en coherencia con la ley 1712 de 2014 de transparencia. Las obligaciones de confidencialidad y uso adecuado de la información aquí establecidas permanecerán vigentes durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o tenga alguna limitación.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener medidas de carácter técnico, administrativo y organizacional que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, incluyendo bases de datos y archivos digitales o físicos. Estas medidas deberán proteger la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado, filtración o uso indebido, asegurando el cumplimiento de los principios legales a que haya lugar y las políticas institucionales de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de estas medidas y por cualquier incumplimiento que derive en perjuicio de la Gobernación del Huila o de terceros.

PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, ENTREGA DE BASES DE DATOS Y DEMÁS INFORMACIÓN en General. Cualquier base de datos generada, recopilada, consolidada o administrada por el CONTRATISTA en desarrollo del



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1121** DE **2026** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0032-26

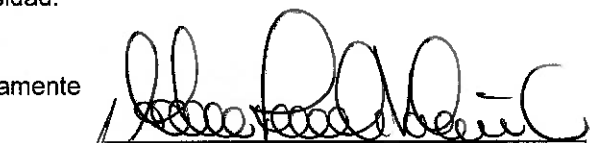
22

contrato será propiedad exclusiva de la Gobernación del Huila. El CONTRATISTA deberá entregar dichas bases de datos a la entidad en los formatos, condiciones y plazos que esta indique, y se abstendrá de conservar copias, reproducirlas o utilizarlas para fines distintos a los establecidos en el contrato. Al finalizar el contrato, toda la información suministrada o generada deberá devolverse o eliminarse de manera segura, salvo obligación legal de conservarla

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente


ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General


ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Martín Conde Garzón

Proyectó: María del Mar Fierro Amezcua

